

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312037908**

**PRONTOMATIC S.A.  
79.844.530-8  
AV F BILBAO #3028 PROVIDENCIA, STGO**

**AUTORIZACION DE MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS  
AUTOMATICAS.**

**PROVIDENCIA, 05/04/2012**

**RES. EX. N° 77312004007 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 16-03-2012, de don Victor Eduardo Hirmas Oyaneder, RUT N° 6.379.678-6, en representación de PRONTOMATIC S.A., RUT 79.844.530-8, domiciliados ambos en AV. FRANCISCO BILBAO N° 3028, Comuna PROVIDENCIA, en la que solicita autorización para operar las máquinas lavadoras y secadoras automáticas, marca MAYTAG, modelos, MAT14PD (lavadoras), y MLE24PD(secadoras), sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas de \$100.- y \$500.-, sin capacidad de dar vuelto y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

SERIE	MARCA	MODELO	DIRECCION	COMUNA	SELLO	N° FISCAL
C11960234	MAYTAG	MAT14PD	AV. MANANTIALES 1231 EDIF. TERRAVISTA	CONCON	19168	036813
C11860859	MAYTAG	MAT14PD	AV. MANANTIALES 1231 EDIF. TERRAVISTA	CONCON	19169	036814
M13201122	MAYTAG	MLE24PD	AV. MANANTIALES 1231 EDIF. TERRAVISTA	CONCON	19170	036815

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y;

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marcas MAYTAG, modelo MAT14PD, MLE24PD, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 796 de 29-04-2009 y 1704 de 20-08-2009, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N° 796 de 29-04-2009 1704 de 20-08-2009, citados en el considerando anterior.

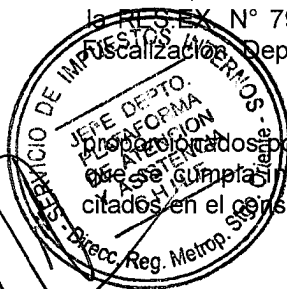
**SE RESUELVE:** 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marcas MAYTAG, modelo MAT14PD, MLE24PD, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 796 de 29-04-2009 y 1704 de 20-08-2009, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N° 796 de 29-04-2009 1704 de 20-08-2009, citados en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**AUTORIZASE** a PRONTOMATIC S.A., RUT 79.844.530-8, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de lavadoras y secadoras, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.



La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N° 796 de 29-04-2009 y 1704 de 20-08-2009, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N° 796 29-04-2009 y 1704 de 20-08-2009. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**ANA MARIA MARIN FUENTES**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA, XV D.R.M.S. ORIENTE.

D.R. VALPARAISO - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE

N° SISPAD 77312037908

AMMF/MRC/jji